



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20190300099821
Fecha: 26-08-2019

Bogotá, D.C.

Señor(a)
ANÓNIMO
Candelaria, Valle del Cauca

Asunto: Radicado CRA 2019-321-006874-2 de 21 de agosto de 2019.

Respetado(a) señor(a):

Recibimos la comunicación del asunto, mediante la cual denuncia:

"(...) el cobro extralimitado de los servicios de agua potable en el corregimiento de Villagorgona; debido al incremento injustificado en los recibos para ciudadanos de estrato 1 en la localidad."

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994¹, no es competencia de esta Entidad resolver sobre el asunto objeto de su comunicación.

Por lo anterior y, en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito comunicarle que la petición ha sido trasladada por competencia, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Cordial saludo,



LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con Radicado 2019-030-009981-1 de 26 de agosto de 2019.

Elaboró: Adriana Guerrero R.
Revisó: Yenny Sánchez
Aprobó: Sofía Beltrán

¹ "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20190300099811
Fecha: 26-08-2019

Bogotá,

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Doctor
Milton Bayona Bonilla
Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Carrera 18 84-35
Teléfono: (1) 691 30 05
sspd@superservicios.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado radicado CRA 2019-321-006874-2 de 21 de agosto de 2019.

Respetado doctor Bayona:

Para lo de su competencia y fines pertinentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adjunto al presente damos traslado del radicado CRA 2019-321-006874-2 de 21 de agosto de 2019, por medio del cual un anónimo, denuncia:

"(...) el cobro extralimitado de los servicios de agua potable en el corregimiento de Villagorgona; debido al incremento injustificado en los recibos para ciudadanos de estrato 1 en la localidad."

De otra parte, le informo que el solicitante no reportó datos de contacto.

Cordial saludo,


LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Copia Radicado CRA 2019-321-006874-2 de 21 de agosto de 2019.

Copia: anónimo.

Elaboró: Adriana Guerrero B.
Revisó: Yenny Sánchez
Aprobó: Sofía Beltrán. 